



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO 51

Radicado No. 2021-00154-00

Paso a Despacho de la señora Jueza la presente demanda de Jurisdicción voluntaria, junto con documento allegado por la apoderada actora documento que fué recibido el 28 de enero de 2022 a las 1:00 P.M. en 3 folios. Para proveer.

Saboyá, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
SECRETARIA

Código: FRT -
031

Versión: Fecha: 10-10-2014
01

Página 1 de 4



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 51

SGC

Radicado No. 2021-00154-00

Saboyá, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
Demandante/Solicitante/Accionante: CELIO CASTILLO CASAS
Endosatario En Procuración: DRA. LORENA ANDREA MENDIETA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados el documento remitido por la parte actora, la notificación electrónica que efectúa la apoderada actora de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020. Para los fines legales pertinentes.

CONSIDERACIONES:

La apoderada actora indica y allega el pantallazo del correo electrónico remitido el 2022.01-21 15:20 desde su correo lorena.diazmendita@gmail.com al correo saboyaboyaca@registraduria.gov.co de la Registraduría de Saboyá, la providencia adiada 9 de diciembre de 2021, proferido en el asunto de la referencia, advirtiéndole que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos días



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO 51

Radicado No. 2021-00154-00

hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación.

A su vez, se tiene que de acuerdo a Certificación de entrega de correos electrónicos de la empresa de Servicio Postal de SERVIENTREGA, se indica que el anterior correo fue recibido el 2022/01/21 15:22:48, circunstancia que se ajusta al numeral **TERCERO** de la parte Resolutiva de la Sentencia T- 420 del 24 de septiembre de dos mil veinte (2020), de la H. Corte Constitucional

Ahora bien, como se demostró que el acuse de recibido fue en 2022/01/21 15:22:48, tenemos que el 25 de enero de 2022, quedo notificado el señor Registrador del Estado Civil de Saboyá.

Además se indicó que se le corriera traslado por 10 días, este plazo inicia el 26 de enero de 2022, hasta el 9 de febrero de 2022, para que se pronuncie en el ámbito de sus funciones.

Por lo anterior, cumplido el plazo anterior vuelvan las diligencias a despacho para proveer.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados la notificación electrónica que efectúa la apoderada actora, de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020. Para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: TENER por notificado al señor Registrador del Estado Civil de Saboyá, el 25 de enero de 2022. Por las razones expuestas en precedencia.

TERCERO: VENCIDO el termino de traslado de 10 días con que cuenta el señor Registrador del Estado Civil de Saboya, para que se pronuncie en el ámbito de sus funciones en este asunto, el cual va del 26 de enero de 2022, hasta el 9 de febrero de 2022, ingresen las diligencias a despacho para ordenar lo que en derecho corresponda.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio del Juzgado dispuesto el portal Web de la Rama Judicial publicar la presente providencia como lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO 51

Radicado No. 2021-00154-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 4, publicado el 4 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ad8214bdfd939077d1d8ff1b00f5bd627bcf6e16a45e6dbe1e3e71075d07d85



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO 51

Radicado No. 2021-00154-00

Documento generado en 03/02/2022 08:38:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>